



Ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas. Bases reguladoras y Convocatoria 2022.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Cultura y Deporte

Objeto

La presente orden ministerial CUD/657/2022, de 6 de julio, tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas y publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente orden establece las bases reguladoras de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas públicas a proyectos archivísticos promovidos por entidades y asociaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro con fondos y documentos integrantes del Patrimonio Documental Español.



Objeto y finalidad. Mediante la presente orden se convocan ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas.

El objeto de estas ayudas es impulsar la transformación digital y ampliar la capacidad e interoperabilidad de los sistemas de archivos, de los repositorios, inventarios y registros del Patrimonio Documental Español, fomentando con ello la conservación y gestión documental, el fortalecimiento del tejido profesional y la cualificación tecnológica de los profesionales de los archivos.

Estas ayudas tienen como finalidad:

1. Favorecer la recuperación y modernización de los archivos de entidades públicas y privadas que custodian fondos documentales de interés social a través de la transformación digital.
2. Incentivar el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de archivos.
3. El fortalecimiento de las PYMES dedicadas al sector de la gestión, al tratamiento y a la prestación de servicios documentales.
4. El fomento del empleo y el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de los archivos y la gestión documental.

La convocatoria se enmarca en la inversión 3 denominada «Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales» del Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los proyectos deberán destinarse a las siguientes áreas de modernización estructural:

Descripción, digitalización, conservación y/o restauración - Identificación y descripción de fondos documentales. - Digitalización. Obligatoria y debe ir acompañada de la descripción de las unidades documentales. - Conservación y restauración de documentos.



Inversión en Infraestructuras y equipamiento del archivo – Mobiliario de las instalaciones del archivo y de los depósitos. – Materiales de conservación. – Equipamiento informático (hardware y software). – Equipamiento de digitalización que cumpla los requisitos técnicos que requiere las copias de un archivo de seguridad. – Otro equipamiento técnico.

Formación y difusión – Organización de cursos o jornadas de formación en materia de archivos o patrimonio documental. – Organización de actividades o realización de sitios y páginas web para la difusión de repositorios con información documental.

Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes personas jurídicas con domicilio fiscal en España que cumplan los siguientes requisitos:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones culturales y educativas y organizaciones de carácter político, sindical o religioso que custodien o gestionen fondos documentales con más de cuarenta años de antigüedad, legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.
- Las universidades públicas y otras instituciones del sector educativo y las fundaciones públicas que custodien fondos documentales integrantes del Patrimonio Documental Español.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», **finalizando el 4 de agosto de 2022 hasta las 14:00 h.**

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre la presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica. <https://cultura.sede.gob.es/Apartado> «procedimientos y ayudas».

Podrán presentarse un máximo de tres solicitudes por titular, una por cada una de las tres áreas o modalidades señaladas en el artículo 28 de esta convocatoria.

Documentos adicionales

[Orden CUD 657-22 BR y convoc22](#)